Campo de oportunidad del área de Individuo: Proporcionarles a los miembros individuales la oportunidad para que hagan realidad su potencial personal mediante programas de capacitación.

Capacitaciones de varios temas, somos instructores certificados.

Estimulación para jóvenes en la preparación para ser miembros de la organización, hay varios beneficios a nivel local, nacional e internacional. Somos una escuela de líderes formando líderes.

JCI GUAYAQUIL se encuentra ubicada en Luis Urdaneta 108 y Córdova, Edificio Rocafuerte, 2do piso, junto al CEN (Centro Ecuatoriano Americano.

b) La **USM** es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

La **USM** cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingeniería Comercial
- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Gestión de Diseño y Comunicación Visual
- Ingeniería en Gestión Empresarial Internacional
- Ingeniería en Marketing Gerencial

La **USM** se encuentra ubicada en: Avda. Carlos Julio Arosemena, Km. 4 ½ de la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos LA UNIVERSIDAD, y JCI GUAYAQUIL, acuerdan por medio de sus representantes en celebrar el presente convenio para desarrollar proyectos en conjunto en varios campos de oportunidades que ofrece la organización.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS.-

La USM se compromete a:

a.- Diseñar y programar el sitio web oficial de la JCI Guayaquil

b.- Apoyar mediante la convocatoria a horas de labor social, para que los estudiantes de la Universidad participen en los proyectos y actividades de la JCI GUAYAQUIL.- Cada alumno, conforme a sus obligaciones académicas, desarrollará un número de 90 horas de labor social que pueden ser ejecutados a lo largo del año lectivo.

CONVENIO DE LABOR SOCIAL Y VÍNCULO CON LA COMUNIDAD ENTRE JCI GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de julio de 2014, se celebra el presente convenio de LABOR SOCIAL Y VÍNCULO CON LA COMUNDAD entre la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL y CAMARA JUNIOR DE GUAYAQUIL (JCI GUAYAQUIL)

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio por una parte, el señor Licenciado ANASTASIO GALLEGO COTO, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la UNIVERSIDAD SANTA MARIA-CAMPUS GUAYAQUIL, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente LA UNIVERSIDAD o USM; por otra parte, el señor AB. GASTÓN CORREA NIETO en su calidad de Apoderado de la CÁMARA JÚNIOR DE GUAYAQUIL y la Ing. ZENA CASTRO, Coordinador de Convenio, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente JCI GUAYAQUIL.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) JCI GUAYAQUIL es una organización internacional sin fines de lucro fundada en la ciudad de Guayaquil el día 24 de Julio del 1946, que prepara a los jóvenes a crear cambios positivos.

JCI GUAYAQUIL busca ser la principal red mundial de Jóvenes ciudadanos activos, siendo sus áreas de trabajo las siguientes:

Campo de oportunidad del área de Comunidad: Desarrollar la sensibilidad de los miembros individuales en lo que respecta a los problemas de la sociedad, y reconocer la dinámica de la comunidad en la solución de estos problemas, mediante experiencia real.

Proyectos como: Nutrición para un futuro mejor (Capacitación y entrega de medicamentos para niños, evaluación con pediatras y monitoreo semestral del avance nutricional, Un mensaje para la vida (proyecto con pacientes), Estimular a los pacientes la toma de medicamentos necesarios y que no se abandone el tratamiento MDR, entre otros.

Campo de oportunidad del área de Negocios: Dar a los miembros individuales la oportunidad de contribuir con el desarrollo y la mejora de la infraestructura económica, la prosperidad y el bienestar de todas las naciones.

Campo de oportunidad del área de Internacional: Proporcionar a los miembros individuales la oportunidad para que contribuyan al desarrollo de la buena voluntad, la comprensión y la cooperación entre todos los pueblos.

establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vínculo ni responsabilidades directa ni solidaria por tal concepto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se suscriba el correspondiente Adéndum o Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre éstas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación, interpretación o ejecución del presente Convenio, se buscará un acuerdo directo entre las mismas que será resuelto por sus representantes legales o por quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Si las divergencias subsisten, las partes declaran expresamente que renuncian fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación será previamente sometida al procedimiento de mediación del Centro de Mediación de la Corte de Justicia de Guayaquil.

En caso de no alcanzar las partes un acuerdo, podrán cualesquiera de ellas acudir a la vía ordinaria ante uno de los jueces de lo civil de Guayaquil.-

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

ANASTASIO GALLEGO COTO PRO-RECTOR UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL	AB. GASTON CORREA N. APODERADO JCI GUAYAQUIL	ZENA CASTRO CORDINADOR CONVENIO JCI GUAYAQUIL

d.- Revisar informes evaluativos del trabajo realizado por los alumnos como parte de su requerimiento académico.

e.- Incorporar en su sitio web un link de LA INSTITUCIÓN, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebra.

f.- Difundir el presente convenio a toda la Comunidad Universitaria.

g.- Participar en los proyectos comunitarios que desarrolle JCI Guayaquil y darlos a conocer a la comunidad Universitaria.

La JCI GUAYAQUIL se compromete a:

a.- Recibir a los alumnos de todas las carreras para la realización de la actividad social, tales como participación en campañas de capacitación, conciencia social, cuidado medioambiental, liderazgo, entre otros como parte de su formación académico-profesional. Los alumnos deberán asumir costos de movilización y alimentación para el desarrollo de las actividades.

b.- Aportar con un coordinador designado por JCI GUAYAQUIL, para la organización del trabajo de los alumnos voluntarios, que los orientará al desarrollo de proyectos específicos.

c.- Emitir el informe correspondiente al término de la actividad social, según formularios de la USM.

d.- Hacer constar a la USM como institución participante en las actividades que se generen de acuerdo al convenio.

e.- Incorporar en el sitio web de JCI Guayaquil un link de la USM, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebre.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse automáticamente y por igual periodo, si ninguna de las partes manifestare lo contrario, por un período similar.

No obstante lo anterior, las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACION PATRONAL.-

La **JCI GUAYAQUIL** y la **USM**, dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan